

Acto académico en la Facultad de Derecho

El profesor Fernández Rozas habló de la obligación alimenticia en los divorcios

«La obligación alimenticia», concepto jurídico que figura en nuestro Código Civil, plantea un serio problema para aquellos españoles que, en su día, contrajeron matrimonio con ciudadanas extranjeras, tuvieron hijos, y en un momento dado se separaron de sus cónyuges. Situación que puede ser contemplada desde la perspectiva inversa. Sobre los problemas de la obligación alimenticia en el Derecho civil internacional español habló ayer en la facultad de Derecho el profesor José Carlos Fernández Rozas.

El profesor Fernández Rozas es catedrático de Derecho Internacional Privado en la Universidad de Oviedo. En la conferencia que pronunció en la facultad de Derecho jerezana puso de manifiesto la inhibición de la Administración española para afrontar directamente los problemas jurídicos que surgen en los casos señalados anteriormente. Por otra parte, apuntó la complejidad de la legislación internacional existente para estos casos, cuya normativa más reciente se remonta al Convenio sobre secuestro de menores, del año 1980, que no ratificó España.

Los problemas derivados de la obligación alimenticia afectan actualmente a muchos españoles que tuvieron que emigrar en otros tiempos a diversos países europeos. Muchos de ellos contrajeron matrimonio con ciudadanas extranjeras y tuvieron hijos. Posteriormente, por las causas que sean, se separaron de sus cónyuges y retornaron a España. «Normalmente, los tribunales extranjeros —comentó a este diario el profesor Fernández Rozas— suelen discriminar

a los ciudadanos españoles a la hora de concederles la tutela de los hijos, al considerar que en España no hay suficiente nivel de civilización».

El caso es que, ante la imposibilidad de obtener la tutela de los hijos, el español decide regresar a su país con el niño o niños, acto que es catalogado por el tribunal extranjero como de secuestro, por lo que procede a reclamar ante la justicia española. Casos de este estilo son numerosos entre los emigrantes españoles, y a la inversa, se están produciendo en los últimos tiempos entre matrimonios separados (mujer española, ciudadano extranjero) en la Costa del Sol malagueña.

En nuestra provincia alcanzó gran eco en los medios de comunicación uno de estos casos, denunciado el pasado año, por un padre español de la localidad de La Muela de Algodonales, que había regresado con su hijo desde Suiza, siendo reclamado por la justicia de aquel país.

Ante estos problemas, el profesor Fernández Rozas propuso en su conferencia una serie de soluciones, que tendrían que desarrollarse en tres vías. Una de ellas son las negociaciones diplomáticas, otra, agilizar los mecanismos jurídicos en los organismos tutelares de menores españoles y una tercera, informar a los emigrantes españoles de sus derechos. Con respecto a este último punto, el Instituto Español de Emigración ha encargado la elaboración de una guía, en la que se expondrán los derechos de nuestros emigrantes. Esta guía saldrá a la luz pública el próximo verano.